

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,

24 JUN 2020

11001 40 03 013 2019 01076

Considerando las solicitudes que precede, se dispone:

1. Comuníquesele al Juzgado Setenta y Ocho (78) Civil Municipal de Bogotá, que este despacho toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 1555 del 1º de junio de 2017, para el proceso ejecutivo No. 2017-331, que en ese recinto judicial adelanta DILECO LIDA contra HECTOR ALEXANDER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. Oficiése.
2. Abstenerse de impartir trámite al avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-370958, allegado por el apoderado de la parte actora; toda vez que el secuestro del inmueble no se ha efectuado (artículo 444 C.G.P.).
3. Líbrese oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos, a fin de que se sirva corregir la anotación No. 11 del certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-370958; toda vez que el proceso de la referencia se trata de un proceso ejecutivo y no de un proceso de restitución, como erradamente se indicó en el Oficio No. 1924 2016 (folio 45).
4. Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito vista a folio 106 del paginario y liquidense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 28	
Hoy	25 JUN 2020
Secretario	

